

PARRAL 1 9 Jun 2014

DECRETO EXENTO Nº 3176

## VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION PROGRAMA COMPUTACIONAL", ID N° 2600-52-LP2, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1207, de fecha 16 de Octubre de 2012.-
- **2).** La sesión ordinaria del honorable consejo Municipal de fecha 26 de Septiembre de 2012, Acta N° 192, que aprueba ejecución del servicio más allá del periodo Alcaldicio.-
- **3).-** El informe Técnico de Evaluación de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de Noviembre de 2012.-
- **4).** El Ord N° 562 de fecha 09 de Noviembre de 2012, a través del cual el Sr. Alcalde autoriza adjudicación a favor de la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.".-
- **5).** Decreto Alcaldicio N° 1240, de fecha 12 de Noviembre de 2012, que adjudica la Licitación pública referida a la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.".-
- 6).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 16 de Noviembre de 2012, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Aicalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA y por la otra parte la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I." representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ, para la ejecución de la Licitación Pública referida.-
- **7).** El Decreto N° 1277 de fecha 30 de Noviembre de 2012, que aprueba el contrato antes aludido.-
- **8).** Modificación de Contrato Ad-Referéndum, de fecha 27 de Mayo de 2014, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde (S) don **IVÁN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ** y por la otra parte

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735/713 -- www.parral.cl

la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ.-

- **9).** La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- **10).** El Decreto Exento № 6103 de fecha 18 de Diciembre de 2012 que designa como Alcalde Subrogante, a don Iván Damino Hernández.-
- 11).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

## **DECRETO**

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato Ad-Referéndum, suscrita con fecha 27 de Mayo de 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcalde (S) don IVÁN ALONSO DAMINO HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guión cinco (N° 20.899.778-5) y por la otra parte don la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ, Cédula Nacional de Identidad N° 5.817.253-7, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que por presente instrumento las partes de mutuo acuerdo vienen en modificar la Cláusula tercera del contrato antes singularizado, debiendo quedar como sigue: "El valor del presente contrato será la suma de Dos Millones Ciento Noventa y Seis Mil Pesos (\$2.196.000.-) mensuales IVA incluido dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente".-
- 3.- ESTABLÉCESE, que las partes dejan constancia que el motivo de la presente modificación es la rebaja que se hiciera a las prestaciones originales, consistente en la BAJA DE SISTEMA SMS VECINO, que asciende a la suma de \$203.000.- (doscientos tres mil pesos).-
- **4.- ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantienen inalterables las cláusulas del contrato señalado en el numeral seis (6) de los Vistos, teniéndose la referida modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

- 5.- ESTABLÉCESE, que para todos los efectos de las bases Administrativas y del referido contrato, se entenderá como Inspector Técnico el profesional funcionario a quien la Unidad Técnica, en este caso la Unidad de Informática, a la cual se le ha encomendado velar directamente por la correcta ejecución del contrato, debiendo haber durante el plazo de vigencia a lo menos un Inspector Técnico.-
- 7.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-22-11-003 (1-1-1) "Servicios Informáticos" y Ítem 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros", ambos del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

SECRETARIA MUNICIPAL

HERNÁNDEZ CALDE (S) DE PARRAL

LIDADO

KCALDE

J/pvc STRIBUCION . OFICINA DE PARTES 6

- 2.- DIRECCIÓN FINANZAS (2) 3.- DIRECCIÓN INFORMÁTICA
- 4.- DIRECCIÓN JURIDICA
- 5.- INTERESADO



## MODIFICACIÓN DE CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a veintisiete (27) de Mayo de dos mil catorce (2014), comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL. Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K ( $N^\circ$ 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde (S) don <u>IVÁN ALONSO</u> DAMINO HERNANDEZ, Cédula Nacional de Identidad número veinte millones ochocientos noventa y nueve mil setecientos setenta y ocho guión cinco ( $N^{\circ}$ 20.899.778-5), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Mandante"; y por otra parte la empresa "CAS-CHILE S.A. DE I.", Rol Único Tributario número noventa y seis millones quinientos veinticinco mil treinta guión uno ( $N^{\circ}$  96.525.030-1), representada legalmente por don **DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ**, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones ochocientos diecisiete mil doscientos cincuenta y tres guión siete (N° 5.817.253-7), ambos con domicilio en calle Marín N° 0586, Providencia, Región Metropolitana, en adelante denominado simplemente como "el contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha dieciséis (16) de Noviembre del año dos mil doce (2012), la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, celebró contrato con la empresa "CASCHILE S.A. DE I.", para la ejecución del Proyecto denominado "LICENCIA DE USO TEMPORAL Y MANTENCION PROGRAMA COMPUTACIONAL", de acuerdo a las bases administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes, que forman parte integrante di presente contrato para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Por el presente instrumento, las partes, de mutuo acuerdo, vienen en modificar la cláusula Tercera del contrato antes singularizado, debiendo quedar como sigue: "El valor del presente contrato será la suma de Dos Millones Clento Noventa y Seis mil pesos (\$2.176.000.-) mensuales, IVA incluido. Dicho contrato será financiado con recursos provenientes del Presupuesto Municipal vigente".-

<u>CLÁUSULA TERCERA</u>: De la misma manera, las partes dejan constancia que el motivo de la presente modificación es la rebaja que se hiciera a las prestaciones originales, consistente en la BAJA DEL SISTEMA SMS VECINO, que asciende a la suma de \$203.000.- (doscientos tres mil pesos).-

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735/713 – www.parral.cl



<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: En lo demás se mantiene inalterable las cláusulas del contrato original, teniéndose la presente modificación como parte integrante de este para todos los efectos legales.-

CLÁUSULA QUINTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA</u>: Como aprobación de la presente modificación de contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la llustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA: La personería de don IVAN ALONSO DAMINO HERNÁNDEZ para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta en el Decreto Exento Nº6103, de fecha 18 de Diciembre de 2013, que lo nombra como Alcalde Subrogante de la comuna de Parral, el que no se inserta por acuerdo expreso de las partes, por ser conocido de ellas.- La personería de don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ para comparecer en representación de la empresa "CAS-CHILE S.A DE I.", consta de la Cuarta Sesión del directorio Provisional de fecha 16 de diciembre de 1987, reducida a escritura pública ante el Notario Titular de la Tercera Notaria de Santiago don Aliro Veloso Muñoz, con fecha 19 de Enero de 1988, Repertorio Nº 532 e inscrita a fojas 1834, número 869 del año 1988 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago; documentos todos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde (S) døn IVÁN ALONSO DAMINO HERNANDEZ

C.N.I. Nº 20.899.778-5

"CAS-CHILE S.A. DE 1."

RUT N° 96.525.030-1, representada legalmente por don DANIEL PATRICIO VALDEZ GOMEZ C.N.I. N° 5.617.253-7

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637735/713 – www.parral.cl